

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 1170-2022-MSB-GM-GDUC-ULC

San Borja, 18 de noviembre de 2022.

EL JEFE DE LA UNIDAD DE LICENCIAS COMERCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

VISTO: el Expediente N.º 8128-2022, de fecha 08 de noviembre de 2022, mediante la cual **PERALTA POZO MARTHA BEATRIZ** identificada con DNI N.º 06279086, solicita **AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ANUNCIO O AVISO PUBLICITARIO ILUMINADO O LUMINOSO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de la documentación presentada por la administrada, se desprende que solicita y propone un (01) Anuncio Publicitario de tipo LETRERO (LUMINOSO), el cual cuenta con las siguientes características:

ANUNCIO

LEYENDA	:	Isotipo + SENTOKI SUSHI & ROLL'S + Imagen publicitaria
MEDIDAS	:	Base: 3.30m x Altura: 1.50m (área de exhibición 4.95m ²)
TIPO ELEMENTO DE	:	Letrero
TIPO ILUMINACIÓN DE	:	Luminoso
MATERIAL	:	Madera – Vinil
COLOR	:	Multicolor
UBICACIÓN	:	Adosado a paramento perteneciente al cerco frontal del predio ubicado en la AV. CANADA NRO. 3360 TDA. 1 MZ.L-4 LT.08 JACARANDA II ETAPA / SECTOR 4 – SAN BORJA , parte superior del cerco
CÓDIGO CATASTRAL	:	3002022801201001

Que de la revisión de los documentos presentados, obra a folio 06 la declaración jurada carta de seguridad y responsabilidad del diseño e instalación del anuncio a nivel estructural, la cual es suscrita por el Ingeniero Mecánico electricista Ronny Ananias Becerra Valenzuela con registro CIP N.º 06901728 pero firmada por el Ingeniero Civil Jose Alexander Chancafe Reyes con registro CIP N.º 94760, por lo que el documento al ser presentado con datos incorrectos, se constata que la administrada **NO CUMPLE** con presentar La carta de responsabilidad de instalación suscrita por el responsable competente (arquitecto o ingeniero civil), requisito establecido en el inciso d) numeral 1 del artículo 25º de la Ordenanza N.º 2348-MML - Ordenanza que regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior en los distritos de la provincia de Lima.

Que de la revisión de los documentos presentados, obra a folio 06 la declaración jurada carta de seguridad y responsabilidad del diseño e instalación del anuncio a nivel eléctrico, la cual es suscrita por el Ingeniero Civil Jose Alexander Chancafe Reyes con registro CIP N.º 94760 pero firmada por el Ingeniero Mecánico electricista Ronny Ananias Becerra Valenzuela con registro CIP N.º 06901728, por lo que el documento al ser presentado con datos incorrectos, se constata que la administrada **NO CUMPLE** con presentar La carta de responsabilidad de

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 1170-2022-MSB-GM-GDUC-ULC

instalación suscrita por el responsable competente (ingeniero electricista o mecánico electricista), requisito establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N.º 609-MSB y sistematizado mediante el D.A N.º 002-2022-MSB-A, para el procedimiento de autorización de instalación de anuncio o aviso publicitario iluminado o luminoso.

Que, el Principio de Presunción de Veracidad establecido en el inciso 1.7 del Artículo IV del TUO de la Ley No. 27444, aprobado por D.S. N.º 004-2019-JUS, establece que en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman, presunción que admite prueba en contrario.

Que, en atención a lo expuesto en los párrafos precedentes y de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 230-2022-MSB-GDUC-ULC/RABS, de fecha 18 noviembre de 2022 y el Informe N° 1135-2022-MSB-GDUC-ULC/SLSC de fecha 18 noviembre de 2022, corresponde declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud de autorización para la instalación de un (01) Anuncio Publicitario de tipo LETRERO (LUMINOSO), toda vez que la administrada **NO CUMPLE** con presentar el requisito establecido en el inciso d) numeral 1 del artículo 25° de la Ordenanza N.º 2348-MML - Ordenanza que regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior en los distritos de la provincia de Lima, asimismo, **NO CUMPLE** con presentar un (01) requisito establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N.º 609-MSB y sistematizado mediante el D.A N.º 002-2022-MSB-A, para el procedimiento de autorización de instalación de anuncio o aviso publicitario iluminado o luminoso.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ordenanza N.º 621-MSB – Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Borja, en la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N.º 004-2019-JUS, la Ordenanza N.º 609-MSB, que aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad de San Borja y en la Ordenanza N.º 2348-MML – Ordenanza que regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior en los Distritos de la Provincia de Lima.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud de instalación de **UN (01) ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR TIPO: LETRERO (LUMINOSO)**, presentado por la administrada **PERALTA POZO MARTHA BEATRIZ** identificada con DNI N.º 06279086, por los motivos antes expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir la presente Resolución a la Unidad de Fiscalización de la Gerencia de Seguridad Humana, al correo electrónico: unidad.fiscalizacion@msb.gob.pe, para que tome conocimiento y efectúe las acciones de control de acuerdo a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS
HENRY GAMBETTA AVALOS
Jefe de la Unidad de Licencias Comerciales

HGA/rabs
C.C. UAD, UF,
PERALTA POZO MARTHA BEATRIZ
DIRECCION: AV. CANADA NRO. 3360 TDA. 1 – SAN BORJA

Av. Joaquin Madrid N° 200-San Borja-Lima
Telefono: 612-5555 Anexo: 217 www.msb.gob.pe